

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2019 01224

Considerando las actuaciones que precede, se dispone:

1. Poner en conocimiento de la parte actora la misiva acopiada el 26 de febrero de 2021, proveniente de C.I. DALBOR GROUP SAS, mediante la cual informa que el demandado en la actualidad no es accionista ni tiene vínculo laboral con esa sociedad.
2. Incorporar los oficios que se enuncian como enviados el 25 de febrero de 2021. La secretaría proceda a legajarlos.
3. Cumplido lo anterior, y como quiera que el apoderado demandante insiste en la remisión del auto del 21 de septiembre de 2020 y en la revisión del expediente, una vez la carpeta digital del expediente se haya completado -conforme a la orden arriba impartida- compártasele el enlace del expediente al apoderado ejecutante.
4. Impartir aprobación a la anterior liquidación de costas, por la suma de \$2.746.000 m/cte., (artículo 366 C.G del P).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**

**Juez**

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 71 Hoy 03-12-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
**Secretario**